

RIO GALLEGOS, 11 JUL 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.787/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 obra nota interpuesta por la agente Prof. María Valeria ALVAREZ, solicitando licencia por maternidad a partir del día 12 de mayo de 2014;

QUE obra certificado emitido por el Médico Clemente BRIEVA, detallando como fecha probable de parto el día 09 de junio de 2014 e informando que se iniciará licencia por maternidad a partir del día 09 de mayo de 2014;

QUE a fs. 04 obra Nota N° 460/14 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal informando la situación de revista de la agente mencionada y que dicha solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA Convenio Colectivo Docente – Capítulo VII: Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo 48° Licencias Especiales – Inciso a) Maternidad/Parental 2) a la docente deberá otorgársele licencia con goce de haberes CUARENTA Y CINCO (45) días corridos anteriores a la fecha en la que, según resulte del certificado y/o comprobación, estimativamente se producirá el parto y de hasta CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores a su ocurrencia, 3) la interesada podrá optar expresamente por que se le reduzca la licencia anterior al parto, la cual por ninguna razón podrá ser inferior a TREINTA (30) días corridos previos a la fecha estimativa prevista para el alumbramiento. En tal supuesto, los días reducidos se acumulan al periodo posterior de CUARENTA Y CINCO (45) días, el cual no podrá superar los SESENTA (60) días posteriores a los de la fecha presumible del nacimiento, salvo lo previsto en el punto 4) del presente inciso;

QUE en virtud de lo expuesto corresponde conceder licencia a partir del día 10 de junio de 2014;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICE DECANO A CARGO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

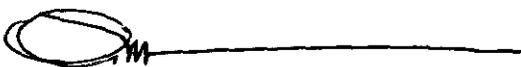
ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por Maternidad, a la agente Prof. María Valeria ALVAREZ (CUIL N° 27-23029647-8), quien posee un cargo Efectivo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Sub disciplina Educación – Especialidad Política Educativa - Área Pedagogía – Orientación: Política Educativa (5-43-9-0-2) del Departamento de Ciencias Sociales y un cargo Efectivo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Historia Americana – Orientación Contemporánea (6-45-19-0-1) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 10 de mayo de 2014 y hasta el 07 de agosto de 2014 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Vice Decano  
UNPA - UARG

310